

TRIBUNA INTERNACIONAL Nadie niega el derecho a combatir el terrorismo, pero Israel cree que esta lucha es irrestricta y contraria a las normas de humanidad de los Convenios de Ginebra, que son de obligado cumplimiento

Israel, agredida y agresora

ARACELI MANGAS MARTÍN

LA VIOLENCIA no es nueva en Oriente Próximo. Allí se multiplica y se alimenta a sí misma en los denominados «ciclos de violencia repetida».

Israel se ha embarcado en acciones militares simultáneas y complejas. Algunas actuaciones son en el marco de la lucha antiterrorista para defenderse de los ataques de grupos terroristas (Hamas, Hizbulá, hutíes); otras son guerras interestatales en el marco de la legítima defensa frente al ataque de Estados (Irán) que, por sí mismos o a través de los grupos armados irregulares citados, atacan a Israel desde un Estado que no quiere o no puede impedir la agresión de grupos irregulares (Líbano, Yemen).

Desde finales del siglo XX, las guerras ya no son como las que conocíamos: guerras «de Marte», entre soldados y militares profesionales, siempre con crímenes de guerra, pero procurando la mayoría de los militares ajustarse a las leyes de humanidad de la guerra (Convenios de Ginebra de 1949).

Hamas es un partido político armado que se apoderó de Gaza, región de Palestina –gobernada por la reconocida como Estado Autoridad Nacional Palestina (ANP)–, tras ganar en 2006 unas elecciones parlamentarias regionales (que no ha vuelto a repetir para gozo de la izquierda antidemocrática) y rebelándose contra el Gobierno legítimo palestino, con sede en Cisjordania.

Este grupo terrorista desencadenó una matanza el 7 de octubre de 2023 en territorio no ocupado por Israel, es decir, en territorio reconocido internacionalmente. La respuesta de Israel a aquella brutalidad fue invadir el territorio escindido y fuera de control de la legítima Autoridad Palestina. Frente a gobiernos democráticos y medios de comunicación que juzgan la respuesta israelí como fundada en el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas (art. 51), Israel

ha negado de forma reiterada en el Consejo de Seguridad de la ONU que su respuesta en Gaza se funde en esta Carta. Israel rechaza escudarse en la legítima defensa porque rechaza dar cualquier oficialidad de Gobierno *de facto* a Hamas en Gaza y, con ello, deducir que se trate de un conflicto interestatal. El art. 51 de la Carta está pensado para las relaciones entre Estados. Hamas no es un Estado y no actuó por cuenta de la ANP; luego, no es una relación interestatal. Israel no se refugia además en la legítima defensa porque esta está limitada tanto por los principios de necesidad y proporcionalidad como por las leyes de la guerra, y es temporal hasta rechazar la agresión.

El conflicto en Gaza es entre un grupo irregular y un Estado que tiene el deber y derecho inherente a todo Estado de proteger a su población, hacer lo necesario pa-

ra liberar a los secuestrados, buscar a sus heridos y muertos y devolverlos a sus familias. Todo ello siempre que aplique los principios moduladores de hacer lo estrictamente necesario y proporcional, y respetar los derechos humanos y los de la población civil (la que no porta armas). Es justo lo que no ha hecho Israel en innumerables ocasiones en las que ha bombardeado sin distinción y ha arrasado pueblos y ciudades.

Las razones de su lucha antiterrorista sin límites las aplica Israel a Hizbulá y, en menor medida, a los hutíes de Yemen, financiados y armados generosamente por Irán. Hizbulá es un partido político libanés también *dual*, al estar armados todos sus militantes y sus familias simpatizantes (con armas de guerra que exhiben sin pudor y guardan en sus casas), que poseen un amplio apoyo social y muestran una sumisión completa a un Estado extranjero, Irán.

Líbano es un Estado fragilizado que consiente a un partido legal (Hizbulá) ser una organización armada que además utilice su territorio para atacar a otro, Israel, lo que constituye un grave ilícito por parte del Líbano. Por ello, la respuesta de Israel al bombardear determinadas zonas y edificios de Beirut y el sur del Líbano se basa en la dejación de funciones de este país y su consentimiento cómplice en los ataques desde su territorio. Obsérvese que el Ejército libanés no ha respondido a los ataques de tropas israelíes. De nuevo, no se enfrentan dos Estados, sino Israel y un grupo irregular agresor, Hizbulá. Israel se ha defendido con todos sus medios militares y de inteligencia (incluidos los radioteléfonos y los buscapersonas manipulados de activistas, aunque con daños colaterales) y ha atacado las sedes de Hizbulá, pues todas ellas son objetivos militares legítimos.

También desde Yemen se suceden acciones de guerra con misiles de gran alcance contra Israel a través del grupo rebelde hutí que controla territorio yemení. No es Yemen el agresor, sino de nuevo un grupo armado rebelde que combate también a la autoridad estatal yemení. Y, además, los hutíes atacan la libre navegación internacional en el Mar Rojo, por lo que EEUU y Reino Unido han bombardeado esas zonas rebeldes, e Israel también. Muchos Estados occidentales se han unido para defender la libre navegación y el comercio con operaciones ofensivas (EEUU, Bahrein, Canadá, Dinamarca, Grecia, Países Bajos, Noruega, Seychelles, Singapur y Reino Unido). La UE, a su vez, ha desplegado la operación defensiva *Áspides* en el golfo de Adén, en la que participan Bélgica, Italia, Alemania, Grecia, Países Bajos y Francia. Por tanto, es una acción ordenada y legal por parte de una coalición de la UE contra el terrorismo internacional en el mar.

Este tipo de conflictos híbridos no interestatales han sido moneda corriente desde el siglo XXI. Un Estado o coaliciones de Estados se enfrentan a uno o varios grupos armados no estatales en un país «receptor» (como el fragilizado Líbano o la débil ANP). Y a ello no son ajenos Estados muy poderosos como Irán y Catar, que actúan a través de grupos interpuestos. Claro que a veces el Estado encubridor (Irán) da la cara y ataca directamente a Israel. Irán ha sido agresor directo de Israel dos veces en este año 2024. Lo cual ha dado derecho a la víctima, Israel, a una respuesta militar legítima, fundada en la Carta de la ONU, que debería ser proporcionada y dirigida a objetivos militares iraníes. La más reciente respuesta fue el pasado 26 de octubre. Lo especialmente curioso del primer ataque fue la encendida defensa de Israel que realizaron los Estados árabes sunitas, que interceptaron buena parte de la agresión iraní.

Hamas y Hizbulá, y la izquierda antidemocrática universal, se lo deberían hacer mirar: ¿por qué los árabes

no apoyan las brutales acciones de Hamas ni de Hizbulá ni de los hutíes contra Israel, ni tampoco las agresiones de Irán? Los árabes los ven como un obstáculo al deseo de la mayoría árabe de normalizar relaciones con Israel en todos los campos que lleven al bienestar de las gentes y a las relaciones de paz y cooperación. El reconocimiento triangular, legado del primer mandato de Trump, es condición necesaria: entre Israel, los Estados árabes y Palestina, y es precisamente lo que Hamas, Hizbulá e Irán quieren impedir. El nuevo mandato de Trump influirá sobre Netanyahu, y Catar ya ha recibido el mensaje para abandonar la tutela del terrorismo palestino.

ISRAEL SITÚA su respuesta frente a Hamas y Hizbulá (y los hutíes) en el marco de la mal llamada «guerra» contra el terrorismo internacional. Fue la respuesta que dieron EEUU y otros Estados tras el impacto del 11-S, y de otros atentados perpetrados en Londres, Madrid o París. Ciertamente la práctica de la respuesta militar de Israel va más allá de la lucha antiterrorista. Israel ha defendido su objetivo explícito de «destruir» a Hamas y Hizbulá. Sin reglas, sin principios, utilizando la misma brutalidad de las organizaciones a las que quiere combatir. Este es su gran error, su grave crimen internacional. Como también lo practicaron EEUU y varios Estados europeos entre 2001 y 2005 (vuelos de la CIA, traslado de presos islamistas para torturas sin fin fuera de EEUU, ejecuciones extrajudiciales –asesinatos de terroristas o no...).

Israel cree que la lucha antiterrorista es irrestricta, sin normas y contraria a las normas de humanidad de los Convenios de Ginebra, que también son de cumplimiento obligado para este país. Además, Israel está obligada por el derecho internacional de los derechos



LUIS PAREJO

Israel ha defendido su objetivo explícito de «destruir» a Hamas y Hizbulá sin reglas

humanos, que es aplicable tanto en tiempo de paz como de conflicto armado. El derecho internacional humanitario impone obligaciones a todas las partes en un conflicto armado, incluidos los grupos armados no gubernamentales.

Nadie niega el derecho a combatir el terrorismo global. Pero ¿deben callar las leyes y el derecho internacional humanitario? ¿Debe sacrificarse el respeto al Estado de Derecho? Claro, a Netanyahu y a Trump –como a algún gobernante europeo bien conocido– poco les importa el Estado de Derecho.

Araceli Mangas Martín es académica de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid